

• **Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general

0435

Reducciones de la base imponible general (si la casilla [0435] es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla [0461] que se aplica

0491

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla [0468] que se aplica

0492

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla [0469] que se aplica

0493

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla [0476] que se aplica

0494

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla [0481] que se aplica

0495

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla [0486] que se aplica

0496

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla [0499] que se aplica

0497

DUAS

0500

Base liquidable general ([0435] – [0491] – [0492] – [0493] – [0494] – [0495] – [0496] – [0499] que se aplica)

0500

Compensación (si la casilla [0500] es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2018 a 2021 (cumplimiento el anexo C.4)

0501

Base liquidable general sometida a gravamen ([0500] – [0501])

0505

• **Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro

0460

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla [0460] es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla [0461] que se aplica

0506

Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla [0486] que se aplica

0507

Base liquidable del ahorro ([0460] – [0506] – [0507])

0510

• **Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida incrementada total ([0585] + [0586])

0587

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero

0588

Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional

0589

Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen

0590

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 6.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

RESTAR ESTA

0591

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, se han considerado en la cuota

0591

Cuota resultante de la autoliquidación ([0587] – [0588] – [0589] – [0590] – [0591])

0595

ANTERIOR

